

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós
(2.022)

Sustanciación	055
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jorge Eliecer Gonzales Restrepo
Demandado	Carlos Alberto Berrio Berrio
Radicado	05679 40 89 001 2018 00348 00
Decisión	Requiere abogado

Previo a tener por entregado el oficio 433 del 3 de agosto de 2020 a su destinatario, el señor Octavio Antonio Zuluaga, deberá el abogado de la parte demandante acreditar la información que refiere en el memorial. Ya que solo se aporta el oficio con un sello ilegible.

Para poder aplicar los efectos que establece el artículo 806 de 2020 se requiere que la recepción del documento se haya dado en la dirección del citado, urbanización o edificio. Pero al parecer eso no fue lo que ocurrió, la entrega se hizo en lugar diferente al domicilio del destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 24 fijado el día 25 del mes de febrero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

NICOLAS FERNANDO VELEZ
GUERRERO
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957d71c278568aa432935fb426c35789b6dc916fe7c0fa3e24e498df53e48ebf**

Documento generado en 24/02/2022 04:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>